

NUMBER:	PS 418
EFFECTIVE:	09/13/2006
REVISION:	11/13/2014
PAGES:	9

Statement of.....

Políticas y responsabilidad

ASUNTO: INTIMIDACIÓN, CIBERACOSO, EL ACOSO, NOVATADAS Y REPRESALIAS

I. FINALIDAD

La intimidación, el ciberacoso, el acoso y hostigamiento de los estudiantes y los empleados están en contra de federal, la política estatal y local, y no son tolerados por el Distrito Escolar Murray y sus escuelas. Distrito Escolar Murray se ha comprometido a proporcionar a todos los estudiantes un ambiente escolar seguro y civil en la que todos los miembros de la comunidad escolar sean tratados con dignidad y respeto. Distrito Escolar Murray cuenta con políticas, procedimientos y prácticas que están diseñados para reducir y eliminar la intimidación, el acoso cibernético, acoso y hostigamiento, incluyendo pero no limitado a los derechos civiles violaciones, así como los procesos y procedimientos para hacer frente a este tipo de incidentes. La intimidación, el ciberacoso, el acoso y hostigamiento de los estudiantes y / o empleados por los alumnos y / o empleados no serán toleradas en el Distrito Escolar Murray.

Las autoridades escolares tienen la autoridad para disciplinar a los estudiantes para el habla fuera del campus que causa o amenaza causar una interrupción sustancial en las actividades del campus o en la escuela, incluso altercados violentos, o una interferencia significativa con el rendimiento y la participación en las actividades escolares de educación de un estudiante. Si después de una investigación, el estudiante se encuentra en violación de esta política, el estudiante será disciplinado con medidas apropiadas hasta, e incluyendo, la suspensión y expulsión, de acuerdo a Utah Code Ann. § 53A-11-904 y de acuerdo con la Oficina del Departamento de Educación de EE.UU. para los Derechos Civiles, la pérdida de participación en actividades extracurriculares y / o libertad condicional. Si después de una investigación, un empleado de la escuela se encuentra en violación de esta política, el empleado deberá ser sancionado con medidas apropiadas hasta e incluyendo el despido.

II. DEFINICIONES

- A. "Acoso" significa intencionalmente y con conocimiento cometer un acto que:
1. involucre la salud física o seguridad de un estudiante o empleado de la escuela;
 - a. que incluya cualquier brutalidad física como azotar, pegar, marcar, ejercicio forzoso, moretear, corriente eléctrica, poner el cuerpo en contacto con una sustancia dañosa, o exponerlo a los elementos;
 - b. que incluya consumo forzoso de alimentos, licor, drogas u otras sustancias;

- c. que incluya acciones forzosas u obligadas de actividades de naturaleza sexual o con connotaciones sexuales;
 - d. que incluya actividades físicas que pongan en peligro la salud física del estudiante o empleado; o
 - e. que incluya obstrucción física de un estudiante o empleado de la escuela cuartando su libertad para moverse libremente; y
 - 2. que sea hecho con el propósito de poner al estudiante o el empleado en temor de:
 - a. daño físico al estudiante o empleado de la escuela; o
 - b. daño a la propiedad del estudiante o empleado de la escuela.
 - 3. La conducta descrita arriba constituye Acoso, sin importar quien es la persona en contra la conducta sea cometida, ni el lugar donde sea cometida.
 - 4. Además de lo anterior, el Distrito Escolar Murray considera bullying como un comportamiento agresivo que:
 - a. está destinado a causar angustia y daño;
 - b. existe en una relación en la que hay un desequilibrio de la energía y la fuerza; y
 - c. se repite en el tiempo.
- B. "Violación de derechos civiles" significa acoso (incluido el acoso cibernético), de acoso, y las novatadas que se dirige a una clase protegida por el gobierno federal.
- C. "Cyberbullying" significa:
- 1. el uso de Internet, un teléfono móvil u otro dispositivo para:
 - a. enviar o publicar texto, vídeo o una imagen con la intención o el conocimiento, o con temerario desprecio, que el texto, vídeo o imagen lastimarán, avergonzar, o amenazar a un individuo, independientemente de si el individuo dirige, consentido o aquiescencia a la conducta, o voluntariamente accedido a la comunicación electrónica.
- D. "Federalmente protegido clase" significa cualquier grupo protegido de la discriminación bajo la ley federal.
- 1. Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional.
 - 2. Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 prohíbe la discriminación por razón de sexo.
 - 3. Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad.
 - 4. Otras áreas incluidas en estos actos incluyen la religión, la identidad de género y orientación sexual.
- E. "Acoso" significa comunicación en repetidas ocasiones a otro individuo, de una manera humillante o denigrante objetivamente, las declaraciones que contribuyen a un ambiente de aprendizaje hostil o ambiente de trabajo para el individuo. Esto incluye la difusión de rumores y la agresión social destinada a degradar y menospreciar a otra persona y que contribuye a un ambiente hostil para el individuo.
- F. "Novatada" significa intencionalmente oa sabiendas la comisión de un acto que.
- 1. Pone en peligro la salud física o la seguridad de un empleado o estudiante.
 - a. implica cualquier brutalidad de naturaleza física como latigazos, golpes, marcas, calistenia, moretones, impactantes eléctricos, colocación de una sustancia peligrosa en el cuerpo o la exposición a los elementos.
 - b. implica el consumo de cualquier alimento, licor, droga u otra sustancia.
 - c. implica otra actividad física que pone en peligro la salud física y la seguridad de un empleado escolar o estudiante, o
 - d. implica obstruir físicamente a un empleado de la escuela o la libertad del estudiante para moverse, y
 - 2. se hace con el propósito de la iniciación o admisión en la, la afiliación con, ocupar un cargo o como condición para, la pertenencia o la aceptación, o la continuación de adhesión o

- aceptación, en cualquier escuela o de la escuela patrocinada por el equipo, la organización, programa o evento, o
3. si la persona que comete el acto en contra de un empleado o estudiante sabía que el empleado de la escuela o el estudiante es miembro o candidato, la pertenencia a una escuela o equipo patrocinado por la escuela, organización, programa o evento para el que la persona que comete el acto pertenece a o participa en.
 4. La conducta descrita en el inciso "F", constituye novatadas, independientemente de si la persona contra la cual la conducta se haya cometido dirigida, consintió o aceptó en la conducta.
- G. "Padre" significa el tutor de un estudiante.
- H. "Represalia" es un acto de comunicación destinado:
1. como represalia contra una persona por reportar la intimidación, el acoso cibernético, acoso o ritos de iniciación, o
 2. para influir indebidamente en la investigación, o la respuesta a un informe de la intimidación y las novatadas
- I. "Escuela" significa cualquier escuela primaria o secundaria pública o escuela charter.
- J. "consejo escolar" significa:
1. una junta escolar local, o
 2. un tablero carta local.
- K. "Empleado de la escuela" significa:
1. maestros de escuela;
 2. personal de la escuela;
 3. empleados clasificados escolares;
 4. administradores de la escuela, y
 5. todos los demás empleados, directa o indirectamente, por la escuela, la junta escolar o del distrito escolar.
- L. "Voluntario" significa una persona que trabaja bajo la supervisión directa de un educador licenciado.

III. PROHIBICIONES

- A. Ningún empleado escolar o estudiante puede participar en la intimidación o acoso de un empleado escolar o estudiante:
1. en la propiedad escolar;
 2. en una escuela relacionada o evento patrocinado;
 3. en un autobús escolar;
 4. en una parada del autobús escolar, o
 5. mientras que el empleado de la escuela o el estudiante está viajando hacia o desde un lugar o evento descrito anteriormente en la subsección A (1) - (4).
- B. Ningún empleado o estudiante puede participar en novatadas o ciberacoso un empleado escolar o estudiante en cualquier momento o en cualquier lugar.
- C. Ningún empleado o estudiante puede participar en represalia contra:
1. un empleado de la escuela;
 2. un estudiante, o
 3. un investigador, o testigo de, un presunto incidente de intimidación, hostigamiento, acoso cibernético, hostigamiento o represalias.
- D. Ningún empleado escolar o estudiante puede hacer una falsa acusación de acoso, hostigamiento, acoso cibernético, hostigamiento o represalia contra un empleado o estudiante.
- E. Cualquier intimidación, acoso o ritos de iniciación que se encuentra para ser dirigido a una clase protegida por el gobierno federal está prohibido aún bajo las leyes federales contra la discriminación y está sujeta al cumplimiento de las regulaciones de la Oficina de Derechos Civiles.

IV. ACCIONES NECESARIAS Si no se informa ACTOS PROHIBIDOS

- A. Cada queja informada incluirá
 1. nombre de la parte reclamante;
 2. nombre del autor (si se conoce);
 3. fecha y lugar del incidente (s);
 4. una declaración que describe el incidente (s), incluyendo los nombres de los testigos (si se conoce).
- B. Cada violación informada de las prohibiciones se señaló anteriormente serán investigadas rápidamente por un administrador de la escuela o una persona designada por un administrador de la escuela. Un informe de la intimidación, el acoso cibernético, hostigamiento, acoso y represalias puede hacerse anónimamente, pero Distrito Escolar Murray no tomará acción disciplinaria formal basado únicamente en un informe anónimo.
- C. Violaciones verificadas de las prohibiciones se señaló anteriormente dará lugar a consecuencias o sanciones. Las consecuencias o sanciones pueden incluir, pero no están limitados a:
 1. suspensión del estudiante o la retirada de un equipo patrocinado por la escuela o actividad incluyendo el transporte patrocinado por la escuela;
 2. suspensión del estudiante o expulsión de la escuela o la acción disciplinaria menor;
 3. suspensión empleado o terminación por causa o acción disciplinaria menor;
 4. reasignación de los empleados, o
 5. otra acción contra el estudiante o empleado, según corresponda.
- D. La escuela notificará a los padres si el estudiante del padre amenaza con suicidarse, o si el estudiante está involucrado en un incidente de intimidación, el ciberacoso, el acoso, hostigamiento o represalias.
 1. Distrito Escolar Murray o de la escuela en el distrito producir y mantener un registro que verifique que el padre fue notificado del incidente o amenaza.
 2. Distrito Escolar Murray o de la escuela en el distrito no divulgar el expediente descrito en D1 a cualquier persona no autorizada para recibirla y no utilizar el registro para fines no permitidos por la ley.
- E. Cumplimiento de la Oficina de Derechos Civiles al Violaciones Derechos Civiles ocurrir:
 1. Una vez que cualquier escuela del Distrito Escolar Murray sabe o debería saber de la posible estudiante-a-estudiante de la intimidación, el ciberacoso, el acoso y las novatadas, la escuela debe tomar medidas inmediatas y apropiadas para investigar o determinar lo que ocurrió.
 2. Si se determina que el bullying, cyber-bullying, el acoso o el hostigamiento se produjeron como resultado de la pertenencia del alumno-víctima en una clase protegida, la escuela del Distrito Escolar Murray tomará medidas rápidas y eficaces calculados razonablemente:
 - a. poner fin a la intimidación, el acoso cibernético, hostigamiento y las novatadas
 - b. eliminar cualquier ambiente hostil, y
 - c. prevenir su repetición.
 3. Estas funciones son las responsabilidades de la escuela del Distrito Escolar Murray incluso si la mala conducta también está cubierto por una política anti-bullying separada e independientemente de si el estudiante presenta una queja, pide a la escuela para tomar medidas, o identifica el acoso escolar, el ciberacoso, el acoso y las novatadas como una forma de discriminación.
- F. Las acciones también deberán incluir, según corresponda:
 1. procedimientos para la protección de la víctima y otras personas involucradas sean objeto de:
 - a. aún más la intimidación , el acoso cibernético , acoso o ritos de iniciación y
 - b. represalias por denunciar la intimidación , el acoso cibernético , hostigamiento y las novatadas.

2. solicitará información a las autoridades de todos los actos de intimidación, acoso cibernético, acoso, hostigamiento o represalias que constituyen una supuesta actividad criminal.
3. solicitar informes a la Oficina de Derechos Civiles (OCR) de todos los actos de intimidación, acoso cibernético, acoso, hostigamiento, represalia que puede ser violaciones de estudiante(s)' o empleado(s)' los derechos civiles.
4. procedimientos de una oportunidad justa y oportuna de los acusados para explicar las acusaciones y defender sus acciones antes de la estudiante o disciplina de los empleados.
5. los procedimientos para la concesión de derechos de debido proceso bajo las políticas de disciplina de empleados locales de la Sección § 53A -8- 102 (personal autorizado) y antes de la disciplina de los empleados o la Sección § 53A- 11-903 y las políticas locales (estudiantes) antes de larga duración (más de 10 - día) disciplina de los estudiantes.

V. INVESTIGACIONES

Las escuelas en el Distrito Escolar de Murray será prontamente y razonablemente investigar las denuncias de intimidación, acoso cibernético, acoso y / o hostigamiento. El equipo de investigadores a nivel de escuela como designadas por el director será responsable de manejar todas las quejas de los estudiantes y empleados que alegan hostigamiento, acoso cibernético, acoso o ritos de iniciación como se indica en las directrices administrativas.

Es la política del Distrito Escolar de Murray, de conformidad con las leyes estatales y federales, que los estudiantes tienen una expectativa limitada de la vida privada en el sistema de internet de la escuela, y el seguimiento y el mantenimiento de rutina puede conducir al descubrimiento de que un usuario ha violado la política o la ley del distrito. Además, búsquedas específicas individuales se llevarán a cabo si existe una sospecha razonable de que un usuario ha violado la política o la ley. Los dispositivos electrónicos personales de un estudiante con posible violación de la política anterior serán confiscados para la investigación y pueden ser entregados a la policía.

VI. FORMACIÓN

- A. Todos los estudiantes, el personal y los voluntarios en el Distrito Escolar Murray recibirán capacitación anual de un profesional cualificado en relación con la intimidación, el ciberacoso, el acoso, las novatadas. Esta formación se dirigirá
 1. agresión abierta que puede incluir enfrentamientos físicos, como golpes, empujones, patadas, y el comportamiento amenazante verbal, como insultos o agresiones tanto físicas como verbales o conducta amenazante
 2. agresión relacional o indirecta, encubierta, o social agresión, incluyendo la difusión de rumores, la intimidación, la incorporación a un amigo que asalto a un niño, y el aislamiento social;
 3. la intimidación, el ciberacoso, el acoso y las novatadas de naturaleza sexual o con connotaciones sexuales;
 4. cyberbullying, incluyendo el uso de correo electrónico, páginas web, mensajes de texto, mensajería instantánea, llamadas de tres vías o la mensajería o cualquier otro medio electrónico para la agresión dentro o fuera de la escuela;
 5. violaciones de los derechos civiles, incluida la formación y la educación específica para el acoso basado en identidad de los estudiantes actuales o percibidas, y la conformidad o el incumplimiento de los estereotipos. Capacitación sobre violaciones de derechos civiles incluirá el cumplimiento cuando se reportan violaciones de derechos civiles;
 6. conocimiento y habilidades de intervención, tales como entrenamiento en habilidades sociales.

- B. Los voluntarios están bajo supervisión directa de un educador certificado, responsable de velar por el voluntario está capacitado en las áreas antes mencionadas. Los voluntarios están obligados a informar a su supervisor educador licencia si se notifican de un acoso escolar, acoso cibernético, hostigamiento, acoso o represalias incidente entre los estudiantes o si sospecha de un incidente. Los voluntarios tienen prohibido participar en actividades de intimidación a sí mismos y se les pedirá que deje Distrito Escolar Murray en caso de violación de esta política.
- C. De conformidad con el § 53A -15- 1301, del Distrito Escolar Murray pondrá en marcha un programa de prevención de suicidios entre los jóvenes de los estudiantes.
- D. De conformidad con el § 53A -1- 603, todos los educadores con licencia debe completar 2 horas de desarrollo profesional de formación en prevención de suicidios entre los jóvenes, una vez cada ciclo de renovación de la licencia. Hasta donde sea posible, a otros programas o iniciativas destinadas a proporcionar formación y educación en materia de prevención de la intimidación, el ciberacoso, el acoso, hostigamiento y represalias se llevarán a cabo.
- E. De conformidad con §53A - 13-302 , el Distrito Escolar Murray proporcionará capacitación para maestros y administradores en relación con la intervención necesaria para los estudiantes que están en riesgo de intento de suicidio , auto- daño físico o daño a los demás . Como mínimo , se requiere que todos los empleados de la escuela a informar de inmediato a la administración del edificio ningún conocimiento de los estudiantes que están en riesgo de intento de suicidio , auto- daño físico o daño a los demás . Empleados de la escuela , agentes u oficiales de recursos escolares pueden hacer las preguntas " alumno en riesgo " con respecto a los pensamientos suicidas del estudiante , el comportamiento físico o auto-daño antes de referir al estudiante al servicio de prevención adecuada y antes de informar a los padres del estudiante o jurídica guardián . El personal responsable de los programas de prevención del suicidio también puede pedir a un estudiante preguntas relacionadas con la prevención del suicidio juvenil , la intervención y los problemas post- vención de la LEA.
- F. demás de la formación para todos los empleados de la escuela, estudiantes, empleados, voluntarios y entrenadores que participan en cualquier actividad extra-curricular deberá:
 1. participar en la intimidación y la formación en prevención de novatadas antes de participar en la actividad extra-curricular;
 2. repetir la intimidación, el ciberacoso, el acoso y capacitación para la prevención novatadas al menos cada tres años;
 3. ser informados anualmente de la lista de actividades prohibidas proporcionado anteriormente en esta Política y las posibles consecuencias para la violación de esta Política.

VII. NOTAS ADICIONALES

- A. § 53A -11A -301 requiere que esta política se desarrolló con el aporte de (1) los estudiantes , (2) los padres , (3) los profesores , (4) los administradores de la escuela , (5) personal de la escuela , o (6) aplicación de la ley agencias.
- B. Toda la información recibida en una queja, los nombres de los denunciantes serán tratados con la máxima confianza en la medida posible. Los administradores deberán notificar denunciante antes de revelar su nombre.
- C. Una evaluación de los alumnos de la prevalencia del acoso escolar en el Distrito Escolar Murray o sus escuelas , especialmente los lugares donde los estudiantes no son seguros y la supervisión adicional de adultos pueden ser necesarios , tales como patios , pasillos y áreas de almuerzo , se proporcionará en una bi - anual base .
- D. Esta política no prohíbe la actividad expresiva protegida por la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Sin embargo, si el habla fuera del campus que pueden constituir una intimidación , el acoso cibernético , hostigamiento , acoso o incidente crea una perturbación considerable del entorno escolar , en Tinker v Des Moines , el Distrito Escolar Murray o sus escuelas puede tomar medidas disciplinarias en contra de la estudiante que inicia el discurso. Los factores que el Distrito Escolar Murray o sus escuelas pueden considerar para determinar si se ha producido una interrupción sustancial son:

1. si hay una confrontación verbal o física por el incidente en la escuela;
2. si es probable que haya una confrontación verbal o física basada en la evidencia de una relación previa entre la víctima y el estudiante que inicia el discurso;
3. si alguna parte del discurso que dio lugar al incidente se repitió en la escuela;
4. si los estudiantes están discutiendo el incidente durante la clase o si de otra manera está afectando el trabajo escolar;
5. si existe una campaña de rumores generalizada provocada por el incidente fuera del campus que interrumpa el ambiente escolar y habilidades de los estudiantes para concentrarse en la escuela;
6. si los administradores que se ocupan de los hechos fueron sacados de sus tareas ordinarias para resolver estos incidentes y la cantidad de tiempo que se sacaron de un día " administradores de hacerlo;
7. si el discurso similar al discurso fuera de la escuela en este incidente ha ocurrido en el pasado y ha dado lugar a la violencia o la violencia cerca de la escuela ;
8. si hay un efecto negativo en las actividades de clase como resultado del incidente fuera de la escuela;
9. si el discurso era violento o si hay una historia de la violencia por parte del estudiante(s) que inició el discurso, (Nota : verdaderas amenazas no están protegidos por la Primera Enmienda si se aboga por la violencia "inminente " o conducta ilegal tanto, a.mensaje que amenaza un daño físico, incluso si no está destinado a ser grave, puede no estar protegida por la Primera Enmienda y la persona que profiere ese mensaje puede ser disciplinado por el Distrito Escolar Murray o sus escuelas).

Formulario de queja por Acoso y Ritos de paso (Mechoneo)

Fecha de la queja: _____

Información de la queja

Nombre: _____

Dirección: _____

Numero de teléfono: _____ E-mail _____

(padre): Cargo/Escuela (si es empleado): _____

Escuela (si estudiante o padre): _____

Información del supuesto agresor

Nombre del supuesto agresor: _____

Edificio/Escuela/otra afiliación del supuesto agresor: _____

Grado/Cargo del supuesto agresor: _____

Describe el incidente o acontecimiento de la forma más precisa posible:

(Adjunte una hoja adicional si es necesario)

Firma del quejante

Fecha

*Al firmar arriba, la queja afirma que la información incluida es precisa y verdadera.

Fecha recibido por el administrador del edificio: _____

Disposición del administrador del edificio (ponga un check):

_____ JUSTIFICADO _____ NO JUSTIFICADO _____ NO CONCLUYENTE

Fecha de disposición: _____

Mantenga esto en archivo un año después que todos los estudiantes involucrados dejaron la escuela

Formulario de testigo de Acoso y Ritos de paso (Mechoneo)

Confidencial: Por favor NO comparta ésta información con el quejante, el reportante o el agresor

Fecha de la entrevista: _____

Nombre del testigo: _____

Edificio/Escuela del testigo: _____

Grado/Cargo del supuesto agresor: _____

Descripción del incidente: _____

Aseguro que toda la información es este formulario es precisa y verdadera en mi conocimiento

Firma del testigo

Fecha

Disposición del administrador del edificio al testigo (ponga un check):

_____ JUSTIFICADO _____ NO JUSTIFICADO _____ NO CONCLUYENTE